



Factura: 001-001-000008520

20191405000P00051



NOTARIO(A) JHONY MAURICIO ESPINOZA BARRERA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTIAGO MÉNDEZ

EXTRACTO

Escritura N°:		20191405000P00051	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE ENERO DEL 2019, (14:20)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	ALVAREZ PAEZ MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1400231468
	MARCELO		
	DELGADO TORRES TANYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1400362222
	ELISABETH		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	CHILLOGALLO LUCERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1400765507
	LEANDRO ANTONIO		
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	CHILLOGALLO LUCERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1400765507
	LEANDRO ANTONIO		
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
MORONA SANTIAGO		SANTIAGO MÉNDEZ	MÉNDEZ
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		80.00	



NOTARIO(A) JHONY MAURICIO ESPINOZA BARRERA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTIAGO MÉNDEZ

2019 - 14 - 05 - 01 - P00051

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MILTON MARCELO ALVAREZ PAEZ

Y TANYA ELISABETH DELGADO TORRES

A FAVOR DE: LEANDRO ANTONIO CHILLOGALLO LUCERO

CUANTÍA: 80,00 USD

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve; ante mí, Abogado JHONY MAURICIO ESPINOZA BARBERA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTIAGO, comparecen: Por una parte, los cónyuges MILTON MARCELO ALVAREZ PAEZ Y TANYA ELISABETH DELGADO TORRES, ecuatorianos, de cincuenta y tres y cuarenta y seis años de edad en su orden, casados entre sí, de ocupación chofer profesional y empleada pública respectivamente, y domiciliados en la ciudad y cantón Sucúa, de esta provincia de Morona Santiago, y de tránsito por ésta ciudad de Méndez, a quienes en adelante se les denominarán CEDENTES; y, por otra parte, el señor LEANDRO ANTONIO CHILLOGALLO LUCERO, ecuatoriano, de treinta y dos años de edad, casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad y cantón Sucúa de esta provincia de Morona Santiago, y de tránsito de esta ciudad de Méndez, a quien en adelante se le denominará CESIONARIO. Los comparecientes legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de identificarlos doy fe en razón de haberme exhibido sus



documentos de identidad, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden en forma libre y voluntaria, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo texto es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo a su cargo, sirvase incorporar una de Cesión de Participaciones sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte los señores cónyuges: **MILTON MARCELO ALVAREZ PAEZ Y TANYA ELISABETH DELGADO TORRES**, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno cuatro cero dos tres uno cuatro seis guion ocho, y uno cuatro cero tres seis dos dos guion dos en su orden, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y empleada pública respectivamente, y domiciliados en este cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quienes para efectos del presente contrato se los llamará simplemente como **LOS CEDENTES**; y, por otra parte comparecen el señor **LEANDRO ANTONIO CHILLOGALLO LUCERO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero siete seis cinco cinco guion siete, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional y domiciliado en la Parroquia y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quien para efectos de este contrato se la llamará simplemente como **EL CESIONARIO**. Los comparecientes son capaces ante la ley para suscribir todo acto o contrato cual en derecho se requiere y de una manera libre y voluntaria acuerdan la celebración de este contrato de Cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Los cedentes señores cónyuges **Milton Marcelo Alvarez Páez y Tanya Elisabeth Delgado Torres**, son legítimos propietarios de OCHENTA

participaciones que lo tienen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", la misma que fue constituida en la Notaría Primera del Cantón Pucará, el cuatro de mayo del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa el veintuno de mayo del dos mil uno, con el número CINCO, folio inicial nueve, folio Final Veintidós del Registro Mercantil, Repertorio Número trescientos cuarenta y siete; B) Mediante Sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", celebrada el nueve de enero del año dos mil diecinueve, los socios con una votación unánime y absoluta autorizaron a los socios Milton Marcelo Alvarez Páez y Tanya Elisabeth Delgado Torres para que procedan a enajenar mediante transferencia las OCHENTA PARTICIPACIONES que son propietarios. **TERCERA: CESIÓN.** Con los antecedentes señalados en la cláusula segunda los cedentes señores cónyuges Milton Marcelo Alvarez Páez y Tanya Elisabeth Delgado Torres tienen a bien dar en cesión y enajenación perpetua las OCHENTA PARTICIPACIONES que son propietarios y que tienen en su calidad de socios en la Compañía de Responsabilidad Limitada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA." a favor del señor Leandro Antonio Chillogallo Lucero, cesión que lo realizan de una manera definitiva y perpetua y libre de todo gravamen, quedando en consecuencia sujetos los cedentes al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, sin reservase para sí parte o derecho alguno sobre las mismas, y, renunciando a la acción por lesión enorme. Así mismo los cedentes autorizan al cesionario inscribir por sí mismo o a través de terceros en el Registro Mercantil del cantón Sucúa, autorizándose además que la presente cesión sea marginada en la escritura



publica de constitución la misma que fue celebrada en la Notaría Primera del cantón Pucará el cuatro de mayo del año dos mil uno; así también se deberá registrar la respectiva Transferencia de participaciones en la receptiva Plataforma de la Superintendencia de Compañías, debiéndose además hacer conocer a mencionada institución en el término legal sobre la transferencia de la misma, debiéndose inscribir esta transferencia en el libro de socios y participaciones (libro de acciones y accionistas). **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio por el que se realiza esta cesión de las OCHENTA PARTICIPACIONES tiene un precio nominal de un dólar por participación, dando un total de OCHENTA DÓLARES, valores que son entregados a los cedentes señores cónyuges Milton Marcelo Alvarez Páez y Tanya Elisabeth Delgado Torres, en moneda de curso legal, mismo que lo reciben a su plena satisfacción, sin tener nada más que reclamar y manifiestan de manera expresa que renuncian a la acción por lesión enorme. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que ocasionen este contrato correrán por cuenta del cesionario. **SEXTA ACEPTACIÓN.**- Estando presente los cedentes señores cónyuges Milton Marcelo Alvarez Páez y Tanya Elisabeth Delgado Torres y el cesionario señor Leandro Antonio Chillogallo Lucero declaran que aceptan el contenido de este instrumento de cesión de participaciones por ser favorable a sus intereses. La cuantía se fija en OCHENTA DÓLARES (80,00 USD.) Se adjunta documentos habilitantes. Usted señor Notario, se dignará agregar los demás requisitos de forma y fondo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Sebastián Rodríguez, Abogado con matrícula número 14-2010-12 del Foro de Abogados.- Para efectos de notificaciones en caso

de controversias los Cedentes, fijan su domicilio en la calle Carlos Julio Arosemena de la ciudad y cantón Sucúa; y, así mismo el cesionario, fija su domicilio en la vía a Nuevos Horizontes de la ciudad y cantón Sucúa, y el número cero nueve uno nueve tres tres cinco tres uno como teléfono celular. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y suscriben conmigo en unidad de acto; misma que se incorpora al protocolo de esta Notaría. Se adjuntan los siguientes documentos: 1. Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; y, 2. Certificados Digitales de Datos de Identidad con sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación reproducidos en sus reversos. De todo lo actuado DOY FE.-

Milton Marcelo Alvarez Páez
C.C. 140023146-8

Leandro Antonio Chilibogallo Lucero
C.C. 140076550-7

Tanya Elisabeth Delgado Torres
C.C. 140036222-2

Abg. Mauricio Espinoza Barrera
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTIAGO



RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.
SUCUA - MORONA SANTIAGO.
TELEFONO: 2740-412

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA. "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA."

En la Ciudad de Sucua, Cantón Sucua, Provincia de Morona Santiago, a los nueve días del mes de enero del 2019, siendo las veinte horas con quince minutos, en el salón del Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Sucua, ubicado en las calles Edmundo Carvajal y Carlos Olson, se reúnen los Socios de la compañía, señores: Luis Marcelo Galarza Delgado, Milton Marcelo Álvarez Páez, Héctor Gilberto Ramón Ramón, Julio Adolfo Ruiz Ruiz, Olger Leonel Duran Espinoza, Carlos Orlando Sarmiento Sarmiento, Diego Geovanny Chicaiza Calo y los señores: Manuel Bolívar González Bermeo, Celia María Delgado Torres, y María Dora Caguana Rojas mandatarios de los socios Diego Fernando González Tapia, Jorge Hernán Zeas Torres, y Carlos Rigoberto Caguana Peralta, respectivamente dichos mandatarios están acreditados con las copias de la Escritura Pública De Poder Especial que se adjunta, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Autorización de transferencia de participaciones del Socio Milton Marcelo Álvarez Páez al señor Leandro Antonio Chillogallo Lucero.
4. Clausura.

1.- Como primer punto de la agenda se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los socios convocados que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía, y actuando como secretaria la señora Sandra Celina Wachapa Kayap secretaria de la CIA.

2.- El señor Presidente declara instalada la sesión no sin antes presentar un saludo y agradecimiento por la participación de los socios, manifestando además que el señor : Manuel Bolívar González Bermeo es mandatario del señor Diego Fernando González Tapia, la señora Celia María Delgado Torres es mandataria del Socio Jorge Zeas Torres y la señora María Dora Caguana Rojas es mandataria del señor Carlos Rigoberto Caguana Peralta de acuerdo al Poder Especial presentado a la compañía por parte de las mandatarias.

3.- El señor Gilberto Ramón Ramón Presidente de la Compañía hace conocer que revisado el informe de gerencia el Socio señor Milton Marcelo Álvarez Páez ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la transferencia de participaciones, como también revisada la documentación del señor Leandro Antonio Chillogallo Lucero esta facultado para realizar esta transacción, por lo que luego de varias deliberaciones y al no existir socios de la Compañía interesados en adquirir dichas participaciones, y con el voto favorable y unánime de todos los socios se resuelve: Autorizar al Socio Milton Marcelo Álvarez Páez para que transfiera a favor del señor Leandro Antonio Chillogallo Lucero, OCHENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CADA UNA.



4.- Una vez agotado el Orden del Día, se procede a dar un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de los cuales se reinstala la sesión y se da lectura del Acta y no existiendo observación alguna que hacer se aprueba en su integridad, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Que representan el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía y sin tener otro punto que tratar se declara clausurada la sesión siendo las veintuna horas con diez minutos.

Sr. Gilberto Ramón Ramón
PRESIDENTE

Sr. Carlos Sarmiento Sarmiento
SOCIO

Sr. Luis Galarza Delgado
GERENTE

Sr. Adolfo Ruiz Ruiz
SOCIO

Sr. Diego Chicaiza Calo
SOCIO

Sr. Olger Durán Espinoza
SOCIO

Sr. Manuel González Bermeo
MANDATARIO DEL SOCIO

Sra. Celia Delgado Torres
MANDATARIA DEL SOCIO

Sr. Marcelo Álvarez Páez
SOCIO

Registro Unico Contribuyentes Nº 14906014520015	RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.	SUCUA - ECUADOR
--	--	-----------------

Sra. Sandra Wachapa Kayap
SECRETARIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400231468

Nombres del ciudadano: ALVAREZ PAEZ MILTON MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SANTIAGO DE MENDEZ/

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO TORRES TANYA ELISABETH

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1997

Nombres del padre: ALVAREZ EUCLIDES ROLENDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ JULIA MARTHA

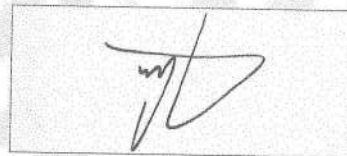
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Emitor: MARCIA NOEMI TORRES JARA - MORONA SANTIAGO-MENDEZ-NT 1 - MORONA SANTIAGO - SANTIAGO



N° de certificado: 197-190-03199

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1400231468

Agencia Nacional de Tránsito

REPUBLICA DEL ECUADOR

LICENCIA DE CONDUCIR

01

001

001-077

1400231468

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1 DE FEBRERO 2018

ALVAREZ PAEZ MILTON MARCELO

APellidos y Nombres

PROVINCIA SANTA AGATA

CANTON SANTA AGATA

SUCUA

PARROQUIA

ZONA: 1

CIRCONSCRIPCION:

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

140023146-8

CEDULA DE

Ciudadania

ALVAREZ PAEZ

MILTON MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO

MORONA SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO

1965-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

TANAY ELISABETH

DELGADO TORRES

1400231468

Agencia Nacional de Tránsito

REPUBLICA DEL ECUADOR

LICENCIA DE CONDUCIR

01

001

001-077

1400231468

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1 DE FEBRERO 2018

ALVAREZ PAEZ MILTON MARCELO

APellidos y Nombres

PROVINCIA SANTA AGATA

CANTON SANTA AGATA

SUCUA

PARROQUIA

ZONA: 1

CIRCONSCRIPCION:

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

140023146-8

CEDULA DE

Ciudadania

ALVAREZ PAEZ

MILTON MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO

MORONA SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO

1965-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

TANAY ELISABETH

DELGADO TORRES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1400362222

Nombres del ciudadano: DELGADO TORRES TANYA ELISABETH

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ PAEZ MILTON MARCELO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1997

Nombres del padre: DELGADO ZUÑIGA RAUL ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES CALLE ZOILA ROSA

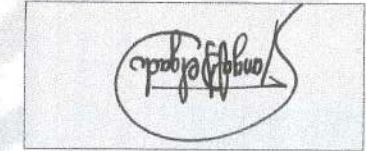
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Emissor: MARCIA NOEMI TORRES JARA - MORONA SANTIAGO-MENDEZ-NT 1 - MORONA SANTIAGO - SANTIAGO



N° de certificado: 195-190-03242

195-190-03242

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESTO DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRY

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



Ciudadana (o)

CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2018

CNE

004 - 380
1400362222

DELGADO TORRES TANYA ELISABETH
CÉDULA

APellidos y Nombres

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTON
SUCUA
PARAOQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1

004
JURATA No

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE
N. 140036222-2

DELGADO TORRES
TANYA ELISABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-10
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MILTON MARCELO
ALVAREZ PAEZ

004
JURATA No

INSTRUCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION

APellidos y Nombres del Padre
DELGADO ZUMIGA RAUL ABELARDO

APellidos y Nombres de la Madre
TORRES CALLE ZOLA ROSA

LUGAR y FECHA DE EMISION
MORONA
2013-09-26

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-26

00047273

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1400765507

Nombres del ciudadano: CHILLOGALLO LUCERO LEANDRO ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/LIMON
INDANZA/GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA CASTRO MARCIA JANETH

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: CHILLOGALLO FAJARDO MANUEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCERO CHUCINO MARIA TERESA

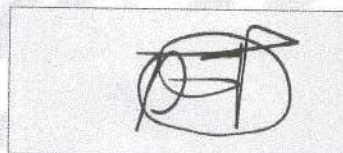
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Emissor: MARCIA NOEMI TORRES JARA - MORONA SANTIAGO-MENDEZ-NT 1 - MORONA SANTIAGO - SANTIAGO



N° de certificado: 197-190-03298

197-190-03298

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** **COPIA**, firmada y sellada el día de su celebración. -

14. Autorización No.	15. Escuela de Chulucanch	16. Autorización No.	17. Escuela de Chulucanch
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

REPÚBLICA DE CHADAYAMA (O)

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED
SUFRAÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTABLECIMIENTO DE LA JRV

Logo of the National Electoral Commission (CNE) and the National Office of Electoral Processes (ONEP).

INSTRUCCION
BANCIA
ASRRAAL TOR
PROPIEDAD / OCUPACION
APellidos y Nombres del Padre
CHILGATLO FALMADO MANUEL JESUS
APellidos y Nombres de la Madre
LUCCRO CHUCINO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MORONA
2016-12-08
FECHA DE EXPIRACION
2026-12-08

000044277

12/11 16 08 508 36

C E R T I F I C O: Que la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 21 de Enero del 2019



Dr. Willian Gía Cornejo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SUCÚA





Factura: 001-002-000000505

20190106001000019

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VITERI PEREZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUCARÁ
RAZÓN MARGINAL N° 20190106001000019



FECHA:		25 DE ENERO DEL 2019, (8:52)
TIPO DE RAZÓN:		CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:		CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:		04-05-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:		534

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CHILLOGALLO LUCERO LEANDRO ANTONIO		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
A FAVOR DE			No. IDENTIFICACIÓN
			1400765507

ACTO O CONTRATO:		RAZON MARGINAL A LA MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:		20190106001000019

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VITERI PEREZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PUCARÁ



RAZON: Al margen de la escritura pública de LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA", celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno, ante el Notario Jorge Bustos Vásquez, cuyo archivo se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, entre los señores MILTON MARCELO ALVAREZ PAEZ en calidad de cedente, TANYA ELISABETH DELGADO TORRES, en calidad de cedente, y LEANDRO ANTONIO CHILLOGALLO LUCERO, en calidad de cesionario, celebrada el diecisiete de enero del dos mil diecinueve, ante la Notaría Unica del cantón Santiago Méndez a cargo del Notario Jhony Mauricio Espinoza Barrera.- **Pucará a veinte y cinco de enero del dos mil diecinueve.- DOY FE.**

DR. LUIS FERNANDO VITERI PEREZ
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUCARÁ

